EXPTE. D- 1368 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más sincero beneplácito por el fallo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de La Plata, por cuanto ordenó al gobierno provincial a devolver a los docentes, los descuentos realizados a quienes hicieron paro. Además, resolvió que el dinero que se le otorgó a quienes no llevaron adelante la medida de fuerza, sea considerado como un adelanto de futuros sueldos, a fin de resguardar la garantía de igualdad que emana del artículo 16 de la Constitución Nacional.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El 23 de abril La Justicia falló a favor de los docentes. A partir de un reclamo de los maestros, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº2 de esta la ciudad de La Plata ordenó al gobierno provincial a devolver los descuentos realizados a los trabajadores que hicieron paro. Además, indicó que el dinero que se le otorgó a quienes no llevaron adelante la medida de fuerza sea considerado como un adelanto de futuros sueldos.

El fallo fue dictado por la jueza María Ventura Martínez y significa un alivio para el bolsillo de los docentes. El reclamo lo inició la seccional provincial del Sindicato Argentino de Docentes Privados (Sadop), manifestando que la Comunicación nº53 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (Dipregep) violaba las medidas cautelares de los días 15 y 23 de marzo en las que se ordenaba al Poder Ejecutivo que se abstuviera de llevar adelante "todo acto que altere, restrinja, limite o afecte la libertad de los trabajadores de la educación".

"La importancia reside en el no descuento de los días de paro a quienes ejercieron un derecho constitucional; y condenar la improcedencia de un premio que pretendió quebrar la huelga", dijo Marina Jaureguiberry, secretaria gremial de Sadop. Y añadió: "Nuestra presentación fue contra una comunicación de la Dipregep que planteaba la devolución del subsidio en aquellas escuelas donde los docentes hubieran realizado la medida de fuerza. Consideramos que se estaba vulnerando los fallos judiciales. Estaba contraviniendo lo que la jueza había planteado en las cautelares. En ese sentido este fallo nos da la razón".

El Estado provincial debe reponer la subvención a los establecimientos privados. Además, la jueza hizo lugar al reclamo y ordenó a la Dirección General de Cultura y Educación, a cargo de Alejandro Finocchiaro, a no realizar los descuentos por días de paro. También indicó que a quienes ya hayan recibido los descuentos se les devuelva el dinero.

Otro tema que toca el fallo es el bono que había anunciado la gobernadora María Eugenia Vidal para quienes no hubieran hecho paro. En este caso, la jueza expresó que esa plata deberá considerarse "a cuenta -adelanto- de próximas liquidaciones a los fines de mantener la igualdad remunerativa". Esto significa que no podrán cobrar más quienes asistieron a dar clases en los días de paro.

En la última parte del texto, la jueza exhorta a ambas partes del conflicto a que lleguen a un acuerdo "en el plazo de los 30 días corridos".

Destacamos la capital importancia de este fallo pues pone en primer plano la afectación de la garantía constitucional de igualdad, a través de maniobras espurias del poder ejecutivo, que mediante compensaciones económicas ilegitimas buscan dividir el movimiento obrero. De permitirse este avasallamiento a la igualdad, se consagraría un mecanismo para neutralizar el derecho a huelga en detrimento de la parte más débil de la relación laboral.

Por todo lo expuesto animo a las y los diputados a acompañar este proyecto con su voto.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victo
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires